



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Recibido el 8 de Mayo del año 1775 del Sr. D. Juan de Dios de los Rios
 y de la villa de Teda, como es de ver en el original que se me ha
 presentado, y como es de ver en el original que se me ha presentado, y
 Regiam. de ella representó la Real Provisión que con el Re-
 querim. y Respuesta de la villa, alabada, como es de ver en el
 D. Carlos Tercero, por la gracia de Dios Rey de Castilla de
 Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
 de Granada de Toledo, de Valencia de Cordoba, de Murcia de
 Jaen - A los el Conde de Tercera, y Regiam. de la villa de Teda
 salud, y para saber, que en la m.ª conde, y Chancilleria mayor
 de Sob.ª, y Audiencia del Crimen de la m.ª Audiencia, q. reside
 en la ciudad de Granada. Puso esta pendiente, y se puso a
 Instancia del m.º Fiscal con el Sr. D. Reguena vecino de
 la ciudad de Teda, sobre el Compromiso de tierras, esta de ping.ª y
 mudacion de m.º ones en los quales, a instancia del m.º
 Fiscal, se dio una prohibicion por los Concejales nuestros
 Alcaldes en el día seis de Setiembre del año proximo pasado
 por la q. enmendada, como en ella declarada y ratificada lo
 de auto, y se acordó en esta corte, y q. para hacerle
 valer a Josef de Sierra q. guarda de murallas de esta villa, y
 tanva segun se hacia en el año en esta los autos, y al
 Fran.º Reguena, se librara m.ª de Provisión, para q. au-
 dejaran estas de auto, como lo combenise, y habiéndose